



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0442 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN (1) DELEGADO DE ORGANIZACIONES CIVILES CONSTITUIDAS LEGALMENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA IDUVI".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA - CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial lo contemplado en el Decreto Municipal N° 56 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la constitución Política de Colombia establece como atribución del Alcalde cumplir y hacer la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que mediante el Acuerdo N° 50 de 2013 el Honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde de Chía para suprimir la entidad de orden territorial denominada Banco de Tierras y Vivienda de Chía y para estructurar una nueva entidad que fusione el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía.

Que mediante Decreto 56 de 2014, se creó el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía como establecimiento Público del Municipio de Chía, adscrito al Despacho del Alcalde, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto y las funciones que desempeña el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI se encuentran consagradas en el capítulo III del Decreto Municipal N° 56 de 2014.

Que el Artículo Decimo Primero del referido Decreto señala como órganos de Dirección y Administración del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, el Consejo Directivo y el Gerente General.

Que el Artículo Decimo Segundo ibídem establece la composición del Consejo Directivo de la siguiente manera:

"Estará integrado por siete (7) miembros, designados para el mismo periodo constitucional del Alcalde Municipal, así:

- a) El Alcalde quien lo presidirá.*
- b) Tres (3) miembros designados libremente por el Alcalde Municipal.*
- c) Tres (3) delegados de organizaciones civiles constituidas legalmente, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones del Instituto.*

Parágrafo: *Para la designación de los integrantes de las organizaciones civiles, cada una de ellas pasará una terna de candidatos al Alcalde, quien escogerá y designará mediante Resolución, los tres representantes de dichas organizaciones".*

Que el Alcalde municipal expidió la resolución 0143 de fecha 15 de enero de 2016 con el fin de convocar para designar tres delegados para hacer parte del consejo directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial Del Municipio De Chía IDUVI

Que el Alcalde Municipal suscribió la resolución N° 0337 del 09 de febrero de 2016 con el fin de realizar una nueva convocatoria para hacer parte del Consejo Directivo del IDUVI.

Que conforme lo anterior ninguna organización civil se hizo presente para lo cual se hace necesario realizar una convocatoria con el fin que las organizaciones civiles constituidas legalmente, presenten una terna de candidatos al Alcalde para designar un (1) delegado con el fin de integrar el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial del Municipio de Chía IDUVI".

En consecuencia de lo anterior el despacho del señor Alcalde,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a las organizaciones civiles constituidas legalmente, a presentar una terna de candidatos al Alcalde Municipal para formar parte del Consejo Directivo Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en cuyos estatutos contengan temas relacionados con las funciones establecidas en el Decreto Municipal 56 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha convocatoria estará abierta únicamente durante los días martes 23 y miércoles 24 febrero de 2016 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: Las Organizaciones Civiles que aspiren participar de la convocatoria deberán allegar únicamente en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI ubicada en la Carrera 7A N° 11 – 45 de Chía; la siguiente documentación.


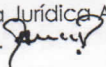
1. Certificado de la constitución legal de la Organización civil.
2. Hoja de vida de los 3 postulados por la Organización Civil.
3. Fotocopia de la cedula de los 3 postulados por la Organización Civil

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del señor Alcalde del Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016.


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Municipal de Chía. 
Revisó: Nancy Julieta Camelo Camargo, Gerente IDUVI. 
Elaboró: Fausto Amaya, Profesional Especializado..

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA